San Juan de pasto, 6 de abril de 2018

Señores:

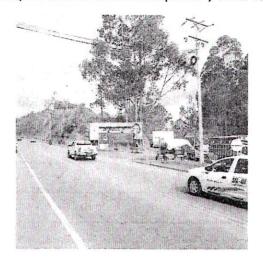
Union temporal del sur.

R000578-18
Rdoviviana vanessa Ach
EDGR NAVIA

Derecho de petición. Para remoción de valla led

Cordial saludo

Por medio de la presente le solicito a quien corresponda la remoción inmediata de la valla led instalada en la y del sector de rumi chaca, la anterior petición la hago ya que esta obstaculizando la valla que se encuentra atrás de la valla led instalada por ustedes impidiendo la visibilidad de la misma como se a precia en el fotomeontaje, habiéndome causado un gran daño económico ya que el anunciante se niega a cancelar y posibles demandas de no solucionársele por incumplimiento del contrato. Es de recalcar que la valla esta autorizada por la alcaldía municipal desde hace años y paga impuesto por publicidad visual exterior. Es de recalcar que la ley 140 de 1994 que estipula que entre valla y valla debe conservarse una distancia de 80mts presentándose una clara violación a ello. Agradezco su comprensión espero den solución lo mas pronto y evitar conflictos legales.



NOM	BRE:
FECH	AA:

CONSESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS NIT: 900.880.846-3

EdgarNavia C.c. 76308518 Cel.3104248408

HORA: 10.37

Cra 41b No 15º 07 Of 301 Pasto

CONSECUTIVO ANEXOS

edgarnavia @ gmail.com.

El recibo no implica su aceptación